



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 23 AGO 2005

VISTO: El Expte. N° 303/05 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: “S/ PROVISION Y COLOCACION DE UN CARTEL INSTITUCIONAL EN EL PUERTO DE USHUAIA”, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue intervenido en el marco del Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que el Auditor Fiscal interviniente labró Actas de Constatación N°s 68/05 y 74/05 formulando reparos a la tramitación;

Que el cuentadante presenta el descargo correspondiente el cual es analizado por el Auditor Fiscal, emitiendo Informe N° 396/05 por el que considera salvado el reparo identificado como Punto 3° del Acta de Constatación N° 68/05, ratificando los indicados en Puntos 1° y 2°, elevando las actuaciones a consideración del Secretario Contable;

Que por Disposición de la Secretaría Contable N° 66/05 se ratifica lo actuado por el Auditor;

Que por Nota N° 1839/05 el cuentadante insiste contra la Disposición N° 66/05, en el marco previsto por el Anexo I, Punto 4, Apartado F) de la Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que en esta instancia corresponde someter el tema en cuestión a tratamiento plenario;

Que en virtud de ello surge el Acuerdo Plenario N° 710, el cual en mérito a la brevedad se considera aquí íntegramente reproducido;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1°: LEVANTAR los reparos formulados en los Puntos 1) y 2) del Acta de Constatación N° 68/05, mantenidos por Disposición de la Secretaría Contable N° 66/05, por los motivos expuestos en Acuerdo Plenario N° 710 que en copia certificada se adjunta a la presente.

ARTICULO 2°: RECOMENDAR a la Dirección Provincial de Puertos que para futuras contrataciones adopte el recaudo de solicitar a los oferentes la constancia de inscripción en los organismos impositivos correspondientes al momento de analizar las ofertas.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos con copia certificada de la presente y proceder a la devolución de las actuaciones del Visto.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar al Secretario Contable y Auditor Fiscal, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 189 / 2005.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOGAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia